





DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

Viernes 22 de Mayo.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. — Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gobernador de la provincia toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

->>>>>>> ~\\\\\\

S, M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

No habiendo tenido efecto la subasta de 160 cajones de pino que existen en los almacenes de esta capital, procedentes de envases de pólvora, y que fué señalada para el dia 24 de Febrero último, se anuncia á otra nueva bajo las condiciones siguientes:

1. La venta de dichos cajones, en pública licitacion, tendrá lugar en esta Administracion principal el dia 29 del presente mes, á las doce de su mañana y bajo mi presidencia.

2.º El tipo que servirá de base para dicha subasta será de 4 rs. por cada cajon, y no se admitirá postura que baje de él.

- 3.* Para mayor comodidad de los licitadores y la mas fácil enajenacion de dichos envases se dividirán estos en tres lotes; uno de 60 cajones y los dos restantes á 50.
- 4.º No se adjudicará definitivamente el remate hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas.
- 5. Es requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los sugetos que hagan postura presenten una persona de garantía á juicio de esta Administracion.

Segovia 21 de Mayo de 1863.= Antonio María Dóz.

ANUNCIOS OFICIALES.

-

Alcaldia de Abades.

No habiendo sido cubierta la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, en el partido y provincia de Segovia, vacante por renuncia del que la desempeñaba, por falta de pretendientes, se publica nuevamente para conocimiento de los que la deseen; su dotacion consiste en 8,000 rs., pagados por los vecinos y abonados al profesor por trimestres vencidos, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, 300 rs. de fondos municipales por los casos de oficio que puedan ocurrir, casa libre y á 30 rs. por la asistencia de cada familia pobre que designará el citado Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Municipio, teniendo entendido que la provisión tendrá lugar á los veinte dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta. Abades 8 de Mayo de 1863.—El Alcalde, José García Mansino.

Alcaldia de Abades.

Se halla vacante la plaza de Cirujano ministrante de esta villa, en la provincia y partido de Segovia; su dotacion consiste en 500 rs., pagados de fondos municipales por trimestres y plazos cumplidos, quedando libre y convencional el ajuste ó contratacion del facultativo con los vecinos acomodados. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, teniendo entendido que la provision tendrá lugar al mes de publicado este anuncio en el Boletin oficial. Abades 10 de Mayo de 1863. El Alcalde, José García Mansino.

Ayuntamiento de Sepúlveda.

Con la competente autorizacion del señor Gobernador civil de esta provincia se saca á público remate la máquina del reló que rije en la misma, cuyo acto

tendrá efecto en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Alcalde, el dia 28 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 1,500 rs. de su tasacion, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento. Y para la debida publicidad se anuncia en el periódico oficial de la provincia. Segovia 8 de Mayo de 1863.—El Alcalde, Guillermo del Castillo.

Alcaldia de Turégano.

Con la competente autorizacion del señor Gobernador de la provincia se sacan à público remate 35 fanegas, 7 celemines, 2 cuartillos de trigo y 7 celemines 2 cuartillos de garbanzos, que procedentes del prorateo de la renta de la Capellanía de ánimas de esta villa, han sido aplicados sus productos al fondo de los propios. La subasta constará de dos actos con intérvalo de ocho dias, conforme está prevenido, y tendrá efecto el primero el dia 11 del próximo mes de Junio, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta referida villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manisiesto en la Secretaria. Turégano 11 de Mayo de 1863 .= El Alcalde, Miguel Borreguero.

Alcaldia de Zarzuela del Monte.

Con la competente autorizacion se saca à público remate el arrendamiento por ocho años de unos trozos de tierra denominados Charco Labajos, Labrados y Santa Elena, pertenecientes de estos propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que consta del espediente formado al efecto, que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, cuyo acto de primer remate tendrá lugar en la Sala del mismo, desde las diez de la mañana en adelante, á los quince dias despues del en que venga inserto este anuncio en el Boletin oficial, y el segundo y último á los ocho dias siguientes. Lo que se ha-

ce saber al público para que llegue à noticia de los que deseen interesarse en dicho arriendo. Zarzuela del Monte 16 de Mayo de 1863.—El Alcalde, Francisco Herrero.

Alcaldia de Zarzuela del Pinar.

Con la superior aprobacion del señor Gobernador civil de la provincia el dia 24 del corriente, de once à doce de su mañana, en estas Salas Consistoriales tendrá lugar el primer remate de los pesos y medidas de estos propios para el año económico de 1863 à 1864, bajo la cantidad de 501 rs. que servirá de tipo à la subasta, y el segundo para la mejora de décimas el 31 del mismo, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Zarzuela del Pinar 11 de Mayo de 1863.—El Alcalde, Manuel de Olmos.

Ayuntamiento de Piedrahita.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa y sus arrabales, capital de partido en la provincia de Avila, poblacion de 500 vecinos próximamente, dotada con 7,600 rs. anuales, pagados en metálico del presupuesto municipal por la asistencia facultativa gratuita de 190 familias clasificadas pobres por el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia; el contrato con los vecinos no pobres es particular entre estos y el Profesor, no siendo de su cargo la Cirujía menor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte dias, contados desde el en que tuviere lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, pues trascurridos se procederá á proveer la vacante. Piedrahita 7 de Mayo de 1863.—El Presidente, Félix María Callejo.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

Con arreglo al pliego de condiciones que á continuacion va inserto, se procederá á la subasta en arrendamiento de las fincas siguientes:

\$144		A 20 5 '	10			RENTA QUE PAGAN.					Garban			Tipo d
PUEBLOS	Número del	Clase		PROCEDENCIA.	Colonos ano los Hovon	Trig	ALL THE PARTY OF THE PARTY OF		<u></u>	Centeno	- 17	PAJA	Gallinas.	la suba
	inventario	de finca	S.	PROCEDENCIA.	Colonos que las llevan.	fs. cs	. cs.			s. cs. cs	AC V P	Carposed	Número.	ta en Rvn., ca
		1477	- territ							- 00g -	-	-		
					MAYOR CUANTIA.		1		*		To the second			
Abades	2188 1780	Rústicas id.	. Iglesia Curato	del pueblodel pueblo	. Miguel del Pozo Nicolás Sanz	17 » 10 «	» »	10	ע מ	» » »	» »	" ************************************	»	804 771
Adrada de]	i A		WAS TWANTED	MENOR CUANTIA.	N A V		6 11	45			1		8
Piron	1782	íd.	Iglesia	de id	. Miguel de Pedro	z 9	游通				上新刊 度	5 S 9	9	~~~
Aldea del	1782	id.	Īd. id.		Vicente del Pozo	4 3	» »	4) » }»	» » »	», », »,	D	ν 	$\begin{array}{c} 327 \\ 327 \end{array}$
Rey	3533	warid.	 1. (a) The analysis of the control of	o eatedral	. Miguel de Alonso y comp.s	. 7. »	D	» ») n.o.:	n s n s n	J*160 3	1.541	7 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
×	1860 2071	id.		del pueblo	Benito Galindo	4 »	n	» »	» /	1 » »	»	f. "C+3.1. - Σ*****	»	331 305
allia . d	2097	berid (1	The state of the s	· (1)· (· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. Julian Gomez	2 »	n	30 N) Halpataj	9 9. 9 90 910 90	» Frankoti, t	» "	o series de la companya de la compan	40 95
steniones.	2093	q mid.	Animas	de ido licoli	Fernando Moreno	2 »	»	y) A y	راد این این این دادی این	o la solida de la compansión de la compa	i sar grand gran kuran	nos la tent National	ni X afrana	95
~0.10 El	b vonstr	GGGs/ "gr	. jeb cëln	eron la orràna distrib	MAYOR GUANTIA.	1 1	reals.	e de f	81	" კ <u>"</u>	»		»	8.
70	Constitution of the		140 TAT 1968	481411411	MATOR GUANTIA:				100 To	*	0.00	ne present		Salt 33106 L
Basardilla.	1861 al 64.	and sale are southern in some	NATIONAL PROPERTY OF A SALE						(M)			Right the	Ag j	months and a second
	2069,	-	**************************************	AND SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF			EDMED STAN	n (22 344 3 224 3462	AND THE SALES	= 1	Wooden William Co.	T. T.	E TOTAL STREET
· is ourgall	al 77,	of ida le	Iglesia	decida	Benito Galindo y comp. 8	» ', ' »	33	מ מ	/ » 40) 6 s/	la sant	*		1165
the steel	78 du- plicado	t los que X	h mainn	the Sk ash in gillesis. Ist as onus sal sh usud		la series	GTZ#**		ero gara		7317E 11		8 32,33	BATTER.
- Francis-	al 2090		tidall at	ten tien kantaon eksturer	Almilos com conta de la companio de	E Augel): 1	120 H	7 1	S H U	ARTHURAGE DAVI	
	1866	id.	Curato	del pueblo,	Ramon Sanz y compañeros.	12 (1.60)	≫ r 1, 8	, e) · » (. 1 75	» •	AIDXIN	»	3	1023
Daiorea				- priq in consultation of a lab also the size of the	MENOR CUANTIA.	di referi	673	i Naday Yanid	rge ort is a sa	No.	1	est exp	1000 to 1000 to	
Brieva	1867	id.	Iglesia d	le id:	Fausto Martin y compañeros	To	994)11	01 10	4 25 454	Mark .	1422	r Yan in 198 Se		13 'S
ranga rang	1868 1785	id!	Curato d	eid. brid. order	Esteban Herranz				1000	" "))))	D	» »	426 181
Caballar. {	1883	i idanima	Cofradía	iías de N.º de la Catedral de la Vera-Cruz	Dámaso Sanz	311 » 1 9	χ ; «	מ מ	» 2	6 »	»	»	y .	214
Rejeinolagia	1884 2223 y 26	id.	Id. de A	nimaslel pueblo	Márcos Arribas y comp.	8.0	»	» i į i į »	, », »	, a »	Pro fa)	D 1 12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	$\begin{array}{c} 83 \\ 237 \end{array}$
of the same of the same	2221,		igiosia o	ter baento			2	»	da jed	11 × × ×		»	· » ·	341
El Cubillo.	22, 24, 25, 27,	id.	Curato d	le id	El mismo	1					N E	0	9 7	
oqui su est	28, 29 y 30		princont	lab germanaman e me-	apara el ano sur contra alto al-	- FILE - D B	al m	iq 2-9)	s, in m	331	»	»	»	497
nos abut la	1920	id.	Curato d	C Call ascale	Manuel Gomez Juan Robledo	2	»)	17 15 15 0. »	70 (M. 115)) ».		1/2	Pag Hark 3:	
as sim se	1909 1919	id.	Cofradía Curato d	de Animas de id	Juan Robledo	193111 83 1901 177	() () ()	(5 G () (» 1	11.30	D	n	α 1. 33 (1.71) - 1	455
loh sipules.	1915	oridinam	Id. id	SEP SEATINGTED OF ENDS	Pedro Pinillos	2 0	neul6	10 01	Secretary &	300) () () () () () () () () () (on relation	109 95
La Cuesta y sus bar-	1886 1888	idologia - idolog	Igiosia u	Caldere e e e e e e e e e e e e e e e e e	Pedro Herranz	2) [] D	i n	, m; m	D D.	»	, » ,	(1 »)	95
rios	duplicado (id.	Cofradía	obrot la solutione cu de Animas	Luis Martin Venancio Toledo	Main to	in in in	1611 % 160	nl inta	» »	. () () / [()]		52020 20 TO	218
WF			doridara			313 1523 (0)1	111121		(4) 131 II. 16	1 2 4 6	»	,	n	381
listants.	o de Piedi	antena en	U.A.	io single brings v anda	MAYOR CUANTIA.	a a sout Count	odd Odda	.1.3810 11.7. 1.	0.07×0	113 113 5 197	artizak	A COLUMN	1, 15 - 51 -	
Cantimpa-	(1888a) old	16. id. 18.	Capellan	ia de Miguel Sanz agre-	with its presenting a	ii II	2		10,	150	Sec. of		offerelastical	
los	2379	id.	Curato d	al curatole Escobar	Estanislao Martin :	30 - »	» 8	} »	» 7.	x x	V)	D the state	1858
Escalona	1923 3123	id.	Curato d	le S. Martin de Segovia lel pueblo	José Mardomingo 9	20 .	» >) b	» 10	»))b	n p	z Dob art	»	$\begin{array}{c} 561 \\ 1234 \end{array}$
Losana {	3422	abid.b s	Curato d	e-id special consultation	Joaquin Egido y comp El mismo y id	7. ». 18. »	» 18	Ir; »,)	»)) » »	,	walth Ale	» () () ()	540
Mozoncillo	1898	id.		THE RESIDENCE WAS ALL IN SERVICE	Joaquin Salvador y comp ³ .			en sen Loto	in in the land	in the		h gor	ele desir.	1387
-601bledby	al 13	of alimin	Sa ball		The second of th	1 25	» 01	9	D, »	30 N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Prij wa	» ,	n 101-	3986
Ortigosa del Manta	Intry A 19	seq zend	ins po	- MacH Minner	MENOR CUANTIA.	ris andi. Odik odi	E 1600 Gerbevi	1911d	alperial) Historial	igi me avvi	To V N	dd ma n		t jal ol
del Monte. Santiuste	1821: A	andani maida sas	Animas	el pueblodel pueblo	Cándido Perez	2)) , <u>)</u>	C (C.)	. » »	»)	»	95
de Pedraza ($\begin{array}{c} 3375 \\ 2689 \end{array}$	id.	Iglesia d	e identification to	Vicente Miguel y comps	7	» »	» »	» »	" " 1 "	» *))	D	48
	2992	· 1a.	Ia. la	lel pueblo	Mariano Villagroy	n 1 9 1 . m 1 3 ⋅ 1	2 5	")) »	» »	'n	»	»	38
fah 'streni.	2683 2670	Zid!maga haidzanas		someourer randmines on	Angel Isabel	2 »	3,111,20	(, ! ,)	ν) »	» Maria II	n n	»	19 98
olaigy sho	2693	add min	1d. id	times who are the court	Hermenegildo Martin Andrés Miguel	», 9,,,	1 »	D 1	» 2	, » »	n ;) , , , , , ,	» ,,	37
Santo Do-	2682 2686	id.	Id. 1d	obernot michiganarele.	Valentin Herranz	n »	» »	D	» »	7 2	»	" »	"	58 18
mingo de	2687 2679	Id.	1d. 1d		Juan Martin	5 » 1 9	" »	» »	מ מ	» »))))	»	· » · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	234
	0001	hid.usaan	Iglesia de	tamento, meyo meto de contra lugar en la S Bj ag	Juan Galindo	»	» »	» .	» »	10 »	ν [1 (1)	nation of	*** 2/17/11	84 24
Do T. stike	2677 2681	inid.	Curato de	exiduant, of the naturally	Juan Robledo	" » " »	» to h	, » , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	» 2 2	0 2 2 · · · ·	» »))	Property of	73 80
ente, Félix	2688	id.	ld. id:	-ออกสุดประชาสมาสาราชานาก (ค.ศ.) ให้ว่าเกิดสมาสาราชาชาการาชานาก (ค.ศ.)	José Martin	10 9 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	n i n	1) 's /i) »»	» »	n dia	3)	» (*) (*) (*) (*)	() .)
	1673 2676	id.	Id. id	omine i objective i amo	Sin inquilino	» ajana	, 031	1 N	», 1	9 1	» [» 8] -44:	Secret Secretary	pin I I	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Segovia	725	id.	Curato de	e San Márcos	Tomás Gomez	1 m , s	» » » » ¹³ 1	» »	» 2	9 2))))		Not made	

MAYOR CUANTIA.

		1.0			1 M. W. M.												
96	Segovia Sauquillo . Tenzuela . {	3876 2145 2244	id.	Capellanía de S. Antonio Abad. Iglesia del pueblo	Basilio San Martin Pablo Herrero	24	W	2 6, » »	8	2 » » » » 12 »	- 8 (*) - 3 (*) - 3	»	3	» »		517 1480	yen dari tut
	Chzucia.	al 46	id.	Curato del pueblo	Luis Redondo y compañeros	»,	» _{; _}	3 , 3	/ · » 1;	» 19 9	D . 1) » — H.	٧.	. J 11: »	n fly	568	Į×.
	Torreigle sias	$egin{array}{c} 2260 \ 2219 \ 2262 \end{array}$	id. id. id.	Iglesia del pueblo			25.5	» » 11	1000))))) u u) »))	» - 11	»	d	elterife Les tis	568 848	nes.
	Turégano.	2642	id,	Curato de San Miguel	Fabian Grande Anastasio Borreguero	$\frac{8}{32}$	6 »	» 8 » 12	601y	» » » » »	» ()	», »,	2,	(4) (4) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6	lahoru di gasi	655 1930	A. F
		1 1,300	A N	" at the many of the same of the	MENOR CUANTIA.	et i	F 100	Diction	Ī. 129	grappi od	i pe	7 2-3	2 BUS A	i gen	April 1	AND AL	DE TO
8	Tizneros Terrecaballeros Valseca	3040 1977 3579 2331 3514 3526 3517 2317	id. id. id. id. id. id. id. id. id.	Nuestra Señora de Veladiez. Iglesia de Cabanillas. Religiosos Franciscos de Segovia Cabildo Catedral. Iglesia del pueblo. Curato del pueblo. Iglesia de id. Id. id.	Juan Llorente	» 4 2 6 »	3 »	» » » » » 4 » 2 » 6 » »	» 6 3 » 8	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	7 D	», », », », », », », », », », »,))))))))))))))		48 103 39 347 174 463 52	
	- AND 8	y is		of Sometiment of the State of t	MAYOR CUANTIA.	Al all	. 74.	Dr. Note 111	a confin	and the same	an Same	0 19	ie.	day he if	er Bras - Pre	01 - 15 T TT 021 1937 - 1	nig nig
	Turégano.	2312 (3925 (26 y 27	id. } id.	Cabildo Catedral			»	» 12	» »	» »	D (>	», i)	2	lyi-ji	933	
	A CARL OF	W 5.786.0	* 0 FE 15	Terror of the last state while the	The Continuent of the second	11.04	93 AV	160 21.6	LST. W.	na a na					ndi Pi	2785	

Pliego de condiciones.

1. El remate se celebrará el dia 14 de Junio próximo de doce á una de su tarde, en pública licitacion simultánea, en esta capital ante el señor Gobernador de la provincia con asistencia del Escribano de Hacienda y el Administrador é Interventor de Propiedades y Derechos del Estado, y en los pueblos donde las fincas radican, ante los Alcaldes, Sindicos Procuradores respectivos.

2,ª No se admitirá postura menor de los tipos de subasta, y esta se hara por pliego cerrado, tomando la mas venta-

josa por base de la puja oral.

3. Todo licitador, para tener derecho á serlo, deberá hacer constar que ha consignado en la caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad ó cantidades de las fincas à que pretenda hacer postura, y se advierte, que solo en los dias no feriados está abierta: la caja para admitir consignaciones de nueve á diez de la manana.

4. Es obligacion del rematante abonar al colono saliente el valor que tenga en las labores hechas y los frutos pendientes en las fincas, a juieio de peritos, en caso de no, convenirse las partes,

5. El rematante recibirá los predios con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y

n del estado en que se encuentren, con obli- o de ser á suerte y ventura, sin opcion á gacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioro que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y las de labor se obligará à beneficiarlas segun costumbre del pais.

En las fincas de mayor cuantía se par garán las rentas por trimestres anticipados, y las de menor cuantía al año, pero afianzando à satisfaccion de la Administracion.

6. Ademas del importe del arriendo sera tambien obligacion del arrendatario el pago, de toda clase, de contribuçiones, é impuestos que graviten sobre las fincas arrendadas.

7. El arriendo será por tiempo de tres años, contados desde el dia que dara principio el 1.º de Setiembre próximo, aprobado que sea por la Direccion.

Los arrendamientos de predios rústicos, fábricas y artefactos que se enajenen caducarán concluido que sea el ano dentro del cual tome posesion el nuevo dueño; los de fincas urbanas cuarenta dias despues de la toma de posesion.

9. No se admitirá postura a ninguno que sea deudor de fondos públicos.

10. No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solici tar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado: el contrato ha

ser indemnizados por estincion de laugosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto, escepto los de abonos y mejoras existentes en el campo, segun la costumbre de la localidad; esta indemnizacion será de cuenta del comprador, á juicio de peritos, à no ser que presieran dejar subsistente el contrato de arrendamiento hasta que termine el plazo estipulado.

11. En los arrendamientos á renta y mejora que conste por escritura pública siempre que las fincas hayan sido plantadas de viñas y arbolados por los colonos, habrá lugar á la indemnizacion pericial cuando aquellos se vendan antes de espirar el plazo señalado en la escritura, à no ser que el comprador deje el disfrute de dicha finca al arrendatario hasta cumplin aquel plazo.

12. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pago en los términos contratados, quedaran sujetos a la accion que contra ellos intente el Estado, y á satisfacer los gastos y perjuicios à que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se proce-

dera a nuevo arrendamiento en quiebra. 13. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de los derechos à los Escribanos, Fieles de Fechos

y Pregoneros y el del papel que se invierta en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

14. Quedarán tambien sujetos los arrrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del pais, siempre que no se opongan à las contenidas en este pliego.

15. Queda prohibido el subarriendo de las fincas en todo ó en parte, considerándose por solo este hecho rescindido el contrato, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

16. Sera de cuenta del rematante las obras de alcantarillas y cañerías, y la limpieza de pozos blancos y negros, aun cuando se encuentren l'enos el dia que dé principio el arriendo, así como las obras de pura conservacion que no pasen de 500 rs.

17. En los arrendamientos de fincas rústicas no caducará la obligacion del colono, hasta que no se desahucie el arriendo con anticipacion de tres meses, y en el de las urbanas con el de uno; en la inteligencia que de no verificarlo así, se considera que continúan por la tácita.

18. El arriendo principiara a contarse desde el dia 1.º de Setiembre de este presente año de 1863.

Segovia 14 de Mayo de 1863.-Ra-

M fael García Tapia.

Alcaldia de Lastras del Pozo.

Se halla vacante la plaza de Albeitar de este pueblo por fallecimiento del que la desempeñaba; su dotación serà convencional con el Ayuntamiento y vecinos, y su provision tendrá lugar al mes de publicado este anuncio en el Boletin oficial, dentro de cuyo plazo podrán dirigir al Alcalde sus solicitudes los aspirantes á dicha plaza. Lastras de Cuellar 13 de Mayo de 1863. El Alcalde, Isidoro de Frutos.

Festividad del Smo. Corpus Christi y Féria de Granada.

Programa.

En los años anteriores la Municipalidad contribuyó en grande escala al mayor lucimiento de la festividad antes espresada, logrando un éxito feliz y brillante; y la actual Corporacion, siguiendo el ejemplo trazado, ha dispuesto para el presente solemnes fiestas y actos públicos, que unidos al adorno y embellecimiento de los sitios II de concurrencia, sirva todo de satisfaccion y recreo á los que acuden á presenciar la celebridad que las motiva.

La indicada féria de año en año se acrecienta en transacciones ventajosas; acude à ella un número crecido de ganados, en lo que influye la oportunidad de la época en que se verisica, lo apacible de la estacion y la mayor comodidad en los terrenos, que ensanchados en su mayor parte, prestan desahogo y la mejor proporcion para colocar dichos ganados.

La cooperacion de las Autoridades y otras Corporaciones que se prestan á engrandecer estas funciones de acreditada fama, unida á los esfuerzos del Ayuntamiento, darán el resultado, que apetece el mismo y corresponde à esta celebérrima y heróica Ciudad.

Descripcion de los adornos de la Plaza de Bib-rambla.

En su centro y sobre una base oc-

togonal de 38 piés, se elevará un Altar de 72 piés de altura. Dicha base tendrá dos escalinatas divididas hasta llegar al primer cuerpo: en este estará el Trono para la Custodia, compuesto de nubes y Angeles, acompañando estos grupos los 12 Apóstoles, y en los cuatro ángulos pilastras adozadas, dando paso unas á otras por medio de un, arco, sobre el que se pondrán unas vidrieras trasparentes al estilo, veneciano.

En el final de las pilastras y por encima de los remates ondeara un grupo de banderas españolas con gallardetes en el centro. Las dos enjutas que van en la parte superior dele Trono llevarán alegorias dedicadas al objeto de la festividad, que serán trasparentes: mas arriba de dichas enjutas habrá una escocia corpórca, la que sostendrá el tejadillo final,

Otro segundo cuerpo formará la misma ochava, y en el centro se figurará una magnifica claraboya ó vidriera caprichosa en su estructura y colorido, tambien trasparente y al gusto veneciano. Las ochavas se guarnecerán de pilastras enroscadas ó volutas, y en su final cuatro remates corpóreos en forma de aguja, colocandose al estremo de cada una un gallardete, cubriendo todo este cuerpo un tejadillo que concluye en una lucerna trasparente, y sobre esta, la Cruz enclavada en un mundo.

Ademas de los trasparentes se colocarán faroles venecianos y multitud de vasos blancos y de colores, que armonicen con las demas partes iluminadas del Altar.

La galería esterior será del mismo orden del Altar: la base de los arcos es de 41 piés y medio por 20 de altura, estando interceptados los claros impares por unos cerramentos ó antepechos recortados, y en el centro un jarron con su flamero.

Las pilastras que sostienen la cornisa llevarán las iniciales F. Y. y Granada, guarnecidas de vasos de colores: del filo de dicha cornisa penderá una guardamalleta, y en cada claro un pabellon de faroles venecianos de diferentes figuras. Por encima de las pilastras correrá la cornisa, y sobre toda ella una línea de vasos de colores; en cada arco se fijarán los cuadros y versos críticos ó carocas, los que irán tambien guarnecidos de vasos y faroles venecianos, rematando las indicadas pilastras con un jarron del que saldrán grupos de banderas y gallardetes.

La vuelta interior de la Plaza se iluminará de faroles venecianos, formando pabellon y bóveda de luces, colocándose en cada pilastra una de gas.

Toda la iluminacion consta de 5,000 luces.

Se construirá un jardin al pié del Altar de preciosas formas, con juegos hidráulicos vistosos y sorprendentes.

Los diferentes tramos de la estacion por donde ha de pasar la Procesion general estarán adornados decorosamente.

Féria de Granada.

La del presente ano tendrá efecto en la forma siguiente. El real de la Féria es el mismo de los años anteriores. En los arrecifes laterales del paseo del Salon se construirán elegantes y cómodas tiendas de campaña para la esposicion y venta de toda clase de géneros y efectos, las que serán arrendadas á los feriantes por el contratista, en la módica cantidad que se estableció en el acto de subasta celebrada ante la Excma. Corporacion Municipal. Las fondas y buñolerías se situarán en los puentes de Genil y de la Virgen, delante del pretil del rio Dauro. Las tiendas de esparteria, guarnicioneros y cordeleros, en el Humilladero, y en la parte izquierda del paseo del Violon, las cantinas, ó puestos de comidas y bebidas.

Desde el citado paseo del Violon al plano del rio Genil se colocarán grandes rampas que faciliten el paso de ganados á los abrevaderos, así como en el cauce del rio habrá pontones que hagan menos molesto el tránsito del público.

Los ganados que se dirijan al real deberán, hacerlo precisamente por la Fuente Nueva, puente del Cristiano y camino de la Torrecilla, á salir al rio Genil; ó bien por el camino de Armilla, callejon del Angel y Pretorio, segun los puntos de donde procedan.

Una vez en el real dichos ganados, ocuparán, segun sus clases, los sitios que en él tienen designados, y son: el caballar y yeguar desde el puente de Genil por el arrecife derecho del Violon hasta la alberca de los caballos; el mular desde el mismo puente por los Basilios hasta el callejon del Pretorio; el asnal en dicho callejon; el de cerda en las avenidas de la alberca de los caballos hasta el rio; el vacuno en el álveo de dicho rio Genil frente á la casa Matadero, y en las tierras cuyos

dueños lo permitan; el cabrio en los lindes de los caminos de Armilla, Zubia y Cájar, y el lanar en las alamedas de la Ciudad y en las posesiones colindantes, prévia autorizacion de los propietarios.

En la dehesa nombrada Lancha de Cenés podrán pastar gratuitamente los ganados que concurran á la Féria, prévio su registro en la Secretaría Municipal hasta el dia 4 de Junio próximo, y desde el 5 en la tienda de campaña de la Comision, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para conducir los ganados á dicho punto desde el mercado, lo han de ser precisamente por el callejon del Pretorio, puente Verde, cuesta de Molinos y camino de Cenés.

Las personas que soliciten la venta de ganados ó de los efectos puestos en la Féria por medio de subastas públicas podrán hacerlo ante la Comision Municipal, que se hallará constituida en la espresada tienda de campaña, que al efecto se situará en el centro del pasco del Violon. Para la subasta precederá tasacion pericial, cuyos derechos, así como los devengados por el peon público, serán de cuenta del vendedor: el acto del remate se anunciará por un golpe de campana, invirtiéndose en cada subasta el tiempo que la Comision senale préviamente y estime necesario, atendida la entidad de la tasacion.

Los reconocimientos periciales que gubernativamente se acuerden por queja producida ante la Comision en contratos particulares, serán satisfechos por la persona que de la justificación verbal de los hechos aparezca haber procedido con malicia ó engaño.

Se espedirá papeleta de registro al ganadero que lo solicite, sin que por ello se exijan derechos de alguna clase por parte de la Municipalidad.

Para la colocacion de todo género de puestos, así como para el uso de las casillas ó tiendas de campaña, habrá de obtenerse la oportuna licencia, que se espedirá por la Secretaria Municipal todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Quedan prohibidos toda clase de juegos de envite ó azar y demas penados por la ley, así como las rifas, para las que no se haya obtenido el competente permiso.

No se permitirá el paso de carruajes por el puente de Genil y callejones del Angel y Pretorio; esceptuándose de esta medida los de trasporte ó camino por el puente y primero de los dos citados callejones, los que deben marchar al paso y por el arrecife izquierdo del paso del Violon.

La Comision de Féria, auxiliada de los Diputados de Parroquia, Comisarios de barrio, Guardias Municipales y demas dependientes de la Autoridad local, estará permanentemente constituida en el real de dicha Féria, para intervenir en cuantos incidentes ocurran y vigilar la observancia de las reglas que quedan establecidas.

Certamenes.

El Ayuntamiento acordó que en

los dias de esta festividad se adjudicasen dos premios ó medallas de oro,
y cuatro de plata á los literatos cuyas composiciones fuesen aprobadas
por el Jurado respectivo; y otras dos
medallas de oro para los autores de
los dos cuadros de pinturas Biblicoreligiosas que los mereciesen á juicio de la Academia de Bellas artes; para lo cual hizo con oportunidad
las invitaciones convenientes.

Orden y distribucion de los festejos.

Dia 2 de Junio.

A las doce de su mañana tendrá lugar la publicación de la festividad, anunciándose con el disparo de palmas reales y cohetes, á cuya hora se pondrá en marcha desde la puerta de la Catedral para recorrer las calles por donde ha de pasar la Procesión del Santísimo Sacramento, una banda de música militar seguida de la Guardia municipal.

Dia 3.

Un repique general de campanas y las palmas y cohetes anunciarán á las doce de este dia el principio de la festividad.

La Comision encargada de estos festejos, escoltada de la Guardia municipal, saldrá á la misma hora de las casas del Ayuntamiento y se dirigirá á la plaza de Bib-rambla, para recorrer la estacion que se hallará perfectamente decorada.

En la misma plaza, y en cuatro tablados colocados al efecto, habrá igual número de bandas de música que á la vez tocarán piezas escogidas.

Por la tarde y en la noche à las horas de costumbre, continuarán las músicas, iluminándose en la última la plaza; lo que se anunciará por repique general de campanas.

Dia 4.

Festividad del Smo. Corpus Christi.

A las nueve y media de la mañana. con la debida ostentacion, saldrá de la Santa Iglesia Catedral la Procesion general, con asistencia del Excino. é Ilustrisimo Sr. Arzobispo, Dignidades, Clero, Autoridades, Corporaciones, Hermandades y Cofradias de esta Capital y de los pueblos de la campana de esta vega, gremios, asilados y demas establecimientos de Beneficencia; lo que se anunciará con el disparo de palmas reales, y por medio del repique de campanas, cuya Procesion seguirá la estacion publicada el dia 2, en la que estarán formadas las tropas de la guarnicion.

Dia 5.-Primero de Féria.

A las seis de la mañana se izará el pabellon español en la tienda de campaña del Ayuntamiento, situada en el centro del paseo del Violon, en cuyo acto se dispararán palmas reales y cohetes, á la vez que una banda de música toque la marcha Real, ejecutando despues diferentes piezas; dándose principio á la Féria, que continuará amenizada en los dos dias siguientes con la misma música desde las seis á las ocho de la mañana, trasladándose por las tardes al Salon.

Dias 6 y 7. Continúa la Féria en iguales términos que en el anterior, y correrán las aguas en las fuentes de los jardines y paseos públicos en estos tres dias, así como en sus noches se iluminará el Salon.

Dias 8, 9 y 10.

En estos tendrán efecto las procesiones que se acostumbran en las diferentes iglesias de esta Ciudad.

Dia 11.

En su tarde se verificará la Procesion, Octava, con la solemnidad y ostentacion debida, asistiendo el Cabildo de la Santa Iglesia y la Corporacion municipal.

Dos magnificos castillos de fuegos artificiales se quemarán en distintas noches dentro de la misma Octava, dirigidos, uno por el profesor D. Andrés Torres, y otro por D. José Morales de Castilla y D. Nicolás Gomez Serrano.

En uno de estos dias la Real Sociedad de Amigos del País celebrará una esposicion pública de agricultura, manufacturas y oficios, bellas artes y otros ramos, distribuyendo varios premios

La empresa del Teatro presentará en estos dias brillantes funciones: y otra empresa particular llevará à efecto magnificas corridas de toros de muerte.

La Corporacion municipal invita á los Granadinos para que contribuyan al mejor esplendor de los actos cívicoreligiosos que se han de celebrar, adornando las fachadas de los edificios en las visperas y dias del Corpus y su Octava. Granada 2 de Mayo de 1863. —El Alcalde, Juan Pedro de Abarrátegui.—P. A. D. E. A.: José María Lillo, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de diferentes heredades.

A voluntad de su dueño D. Alberto Manso de Velasco, vecino de Madrid, se venden en pública, estrajudicial y doble subasta el dia 28 del corriente mes y hora de la una de su mañana en Madrid, en el estudio del doctor don Mariano García Sancha, calle de Felipe III. núm. 8, cuarto 2.º, y en esta ciudad en el de D. Victoriano Perez Arango y Nájera, plazuela de Guevara. sobre unas 188 obradas de tierra, en jurisdiccion de Cantalejo, 87 obradas en el de Cabezuola, de 20 á 28 obradas en el de Sebútcor y 18 obradas en el de San Juan de Negrera, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en los estudios de ambos notarios, donde pueden concurrir à enterarse los que quieran interesarse en la compra.

Quien quisiere comprar ó ser presentado en la Notaria-Escribanía de número de esta ciudad, que ejerce don Deogracias Sanz y Gil, de quien es propia, puede tratar con el mismo sobre el particular desde el dia 5 de Junio próximo. Vive en Segovia, calle del Potro, núm. 8.

Se arrienda para pastos la dehesa titulada Monte-hueco de Fuensalida, sita en el término de dicho pueblo, provincia de Toledo, que consta de 1700 fanegas de tierra, lindante con la Cañada de Merinas; las personas que quieran interesarse en dicho arriendo pueden hacer sus proposiciones á los Sres. D. Julian Romillo y sobrinos, ó á D. Mariano Moreno y Rubio, del comercio de Toledo.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.